*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de junio de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente la Oficina Judicial de San Carlos de Bariloche, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA